Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 9 de febrero de 2022

VISTO: el Expediente Electrónico N.º 6564/2021 del Registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) prótesis anatómica modular cementada seis (6) tamaños de fémur y tibia, dos (2) dosis de cemento de antibiótico, un (1) ioban, un (1) steri drape y asistencia técnica , destinados al afiliado Clave N.º 033-12294854/00 según lo expuesto en la Nota Fundada N.° 83/2022, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado, en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N.º 155/16.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que en el número de orden 1 obra autorización de la Coordinacion Médica al llamado a Contratación Directa N° 98/2022 , acompañada del volante de imputación preventiva N.º 329.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma D.V. S.R.L (CUIT 30-71156730-1) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Resolución de Presidencia Nº 921/2021, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($328.050,00).
Que se cuenta con credito presupuestario imputado a la clasificacion economica N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumo 999295102 Subinsumo 1, Insumo 999295105 Subinsumo 2, Insumo 999295903 Subinsumo1 y Insumo 999295901 Subinsumo 1 respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado mediante Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Art. 18, Inc. l), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 01/21, N° 2926/18 y Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N° 17/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 03/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º 98/2022-312 referente a la adquisición de una(1) prótesis anatómica modular cementada seis(6) tamaños de fémur y tibia, dos (2) dosis de cemento de antibiótico, un (1) ioban, un (1) steri drape y asistencia técnica , destinados al afiliado Clave N.º 033-12294854/00 según lo expuesto en la Nota Fundada N.° 83/2022, Presupuesto N.º 0001 - 00007675 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma D.V. S.R.L(CUIT 30-71156730-1) por el importe total PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 ($328.050,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N.° 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295102, 999295105, 999295903 y 999295901 Subinsumos 1, 2, 1 y 1 respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero en vigencia , que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.
DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-204-2022

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
09/02/2022 15:06